

Acta N°
17/26

Resolución N°
127



Sauce, 28 de julio de 2026

VISTO: el expediente N° 2026-81-1230-00207 referente a la nota presentada por ARREBOL teatro solicitando apoyo económico para un lunch para artistas que concurren al 2º festival de teatro en Sauce.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal, considera relevante apoyar esta actividad artística.

II) que lo solicitado es acorde a la capacidad de donación del Municipio de Sauce.

III) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

1) Autorizar el apoyo económico de \$ 3.450 (tres mil cuatrocientos cincuenta, pesos uruguayos) a la Sra. Claudia Sala C.I. 3.798.905-9, en calidad de Directora de Arbol Teatro, para comprar un lunch para el 2º festival de teatro en Sauce.

2) Se autoriza a la Tesorera a realizar el pago referido a la Sra. Claudia Sala C.I. 3.798.905-9 para comprar un servicio de lunch, afectando el Renglón N° 5559; proyecto Colaboración con instituciones educativas, deportivas, sociales, culturales. Literal C.

3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

CARLOS GONZÁLEZ
CONCEJAL
Página 1/2

M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal

Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Alejandro Suárez
Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°

17/26

Resolución N°

198



Sauce, 28 de julio de 2026

VISTO: el expediente N° 2026-81-1230-00198, mediante el cual el Concejo Municipal de Sauce resolvió la adquisición de un Smart TV para el Centro Cultural Casa de Artigas.

RESULTANDO: I) Que, de acuerdo con el presupuesto incorporado en actuación 3 y la solicitud contenida en actuación 1 del referido expediente, el proveedor CARLOS GUTIERREZ S.A. (RUT 210259960012) es quien cumple con las especificaciones técnicas requeridas y presenta la oferta de menor precio.

II) Que el mencionado proveedor únicamente acepta el pago al contado, no siendo posible instrumentar la operación mediante la modalidad de pago habitual utilizada en los procedimientos ordinarios de adquisición del Municipio.

III) Que el gasto pudo atenderse mediante el Fondo Permanente, permitiendo concretar la compra en tiempo y forma.

CONSIDERANDO: que se vuelve menester dictar acto administrativo pertinente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

1) Autorizar al Sr. Alcalde del Municipio de Sauce a efectuar la compra de un Smart TV destinado al Centro Cultural Casa de Artigas, con cargo al Fondo Permanente del mes de agosto de 2026. En el marco del presupuesto adjunto en actuación 3 del expediente N° 2026-81-1230-00198, por un importe total de \$ 13.990 (pesos uruguayos trece mil novecientos noventa), al proveedor CARLOS GUTIÉRREZ S.A. (RUT 210259960012).

2) Comuníquese la presente resolución a Tesorería del Municipio de Sauce y a la Dirección General de Descentralización y Participación.

3) Incorpórese al libro de resoluciones.

El concejo aprueba: 5 / 5

Blanco
ALVARO
SOAREZ
Concejal

Agustín
Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Carlos
CARLOS GONZÁLEZ
CONCEJAL

M. Florencia
M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal

Acta N°

17/26

Resolución N°

129



MUNICIPIO DE SAUCE

Sauce, 28 de julio de 2026

VISTO: la comunicación realizada entre los Concejales el día jueves 23 de junio donde se expresó dificultad para asistir a la presente sesión en el día y horario habitual, siendo este el lunes 27 de julio a las 19:00 hs.

CONSIDERANDO: I) Que en la mencionada comunicación el Concejo Municipal resolvió por mayoría modificar la fecha y horario de la presente sesión.

II) Que la fecha y horario más conveniente resultó ser el martes 28 de julio a las 19:00 hs.

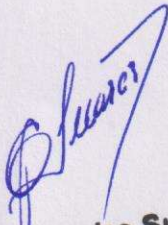
ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

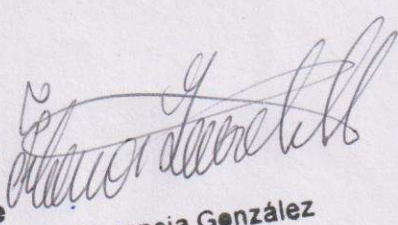
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Modificar el horario de la presente sesión del Concejo Municipal para realizarse a las 19:00 hs el día 28 de julio de 2026.
- 2) Comuníquese la presente resolución a Secretaría del Municipio y a la Dirección General de Descentralización y Participación.
- 3) Incorpórese al Libro de Resoluciones.

El Concejo aprueba: 5 / 5


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


CARLOS GONZÁLEZ
CONCEJAL


Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°

17/26

Resolución N°

130



Sauce, 28 de julio de 2026

VISTO: las Resoluciones N° 115 y 116/2026, desprendidas del acta N° 14/26 del Concejo Municipal de Sauce.

RESULTANDO: I) Que se constató la existencia de un error en la fecha en las mismas.

II) Que dicho error no altera el fondo ni la voluntad administrativa expresada en el acto original, correspondiendo proceder a su rectificación.

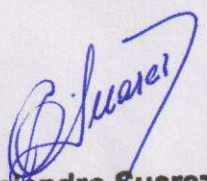
CONSIDERANDO: que la Administración puede rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o de tipeo contenidos en sus actos administrativos, cuando ello no implique modificar su contenido sustancial.

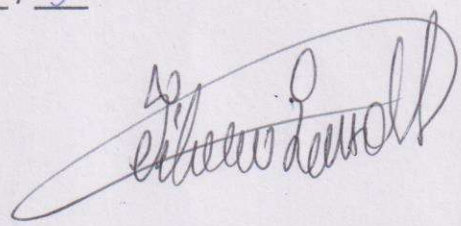
EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

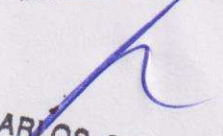
- 1) Rectificar las Resoluciones N° 115 y 116/2026, de fecha 15 de junio de 2026, donde dice: "Sauce, 14 de junio de 2026", debiendo decir: "Sauce, 15 de junio de 2026".
- 2) Establecer que la presente rectificación forma parte de las Resoluciones N° 115 y 116/2026, manteniéndose incambiados todos los demás términos contenidos en la misma.
- 3) Comuníquese la presente resolución a la Dirección General de Descentralización y Participación y a la Secretaría del Municipio.

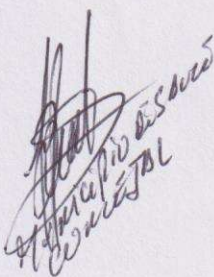
El concejo aprueba 5 / 5


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


CARLOS GONZÁLEZ
CONCEJAL


Concejal

Acta N°

17/26

Resolución N°

131



Sauce, 28 de julio de 2026

VISTO: la Resolución N° 117/2026, desprendida del acta N° 14/26 del Concejo Municipal de Sauce.

RESULTANDO: I) Que se constató la existencia de un error en la fecha y en el detalle en la referida resolución.

II) Que dicho error no altera el fondo ni la voluntad administrativa expresada en el acto original, correspondiendo proceder a su rectificación.

CONSIDERANDO: que la Administración puede rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o de tipeo contenidos en sus actos administrativos, cuando ello no implique modificar su contenido sustancial.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

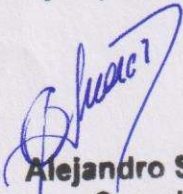
RESUELVE:

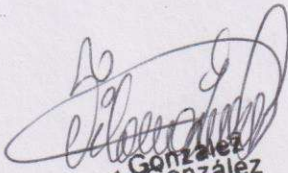
1) Rectificar la Resolución N° 117/2026, de fecha 15 de junio de 2026, donde dice: "Sauce, 14 de junio de 2026", debiendo decir: "Sauce, 15 de junio de 2026". donde dice: "por la suma de \$ 36.599 (treinta y seis mil quinientos noventa y nueve, pesos uruguayos)", debiendo decir: "por la suma de \$ 35.599 (treinta y cinco mil quinientos noventa y nueve, pesos uruguayos)".

2) Establecer que la presente rectificación forma parte de la Resolución N° 117/2026, manteniéndose incambiados todos los demás términos contenidos en la misma.

3) Comuníquese la presente resolución a la Dirección General de Descentralización y Participación y a la Secretaría del Municipio.

El concejo aprueba 5 / 5


Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce


Carlos González
Concejal
Municipio de Sauce


Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce


Concejal
Municipio de Sauce

Acta N°

17/26

Resolución N°

132



Sauce, 28 de julio de 2026

VISTO: la Resolución N° 26/04348 dictada por el Sr. Intendente de Canelones, basada en el expediente N° 2025-81-1230-00243, mediante la cual se hace lugar parcialmente a los recursos interpuestos por la Sra. Graciela Penna y se dispone la rectificación de la Resolución N° 063/2026 de fecha 06 de abril de 2026 del Concejo Municipal de Sauce.

RESULTANDO: Que por el numeral 1° de la citada resolución se dispone que la Resolución N° 063/2026 sea rectificada en el sentido de hacer referencia a la Sra. Graciela Penna en su calidad de Presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Sauce (AJUPEN Sauce).

CONSIDERANDO: Que corresponde dar cumplimiento a lo resuelto por el Sr. Intendente de Canelones, procediendo a rectificar la Resolución N° 063/2026.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Rectificar la Resolución N° 063 de fecha 06 de abril de 2026, dejándose establecido que toda referencia efectuada a la Sra. Graciela Penna deberá entenderse realizada en su calidad de Presidente de la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Sauce (AJUPEN Sauce).
- 2) Establecer que la presente rectificación forma parte de la Resolución N° 063/2026, manteniéndose incambiados todos los demás términos contenidos en la misma.
- 3) Comuníquese a la Dirección de Servicios Jurídicos de la Intendencia de Canelones, a la Dirección General de Participación y Descentralización.
- 4) Incorpórese al libro de resoluciones y archívese.

El concejo aprueba 5 / 5

CARLOS GONZÁLEZ
CONCEJAL

Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

Fidencia González
Municipio de Sauce
Concejal

Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

CARLOS GONZÁLEZ
CONCEJAL

Acta N°

17/26

Resolución N°

133



Sauce, 28 de julio de 2026

VISTO: La nota presentada por los Centros CAIF Dr. Mario Rodríguez y Sabiá, incorporada al Expediente N° 2026-81-1230-00200, mediante la cual solicitan autorización para utilizar la Fotogalería de la Plaza Artigas.

RESULTANDO: I) Que la solicitud se enmarca en las actividades previstas con motivo del Mes de la Lactancia.

II) Que la actividad tiene como finalidad promover la sensibilización y concientización sobre la importancia de la lactancia materna, constituyendo una instancia de interés social y comunitario.

CONSIDERANDO: que es cometido del Municipio apoyar y promover iniciativas de carácter social, educativo y comunitario que contribuyan al bienestar de la población y al fortalecimiento de las políticas de primera infancia.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

- 1) Autorizar a los Centros CAIF Dr. Mario Rodríguez y Sabiá, según lo solicitado en la nota contenida en EE N° 2026-81-1230-00200, a utilizar la Fotogalería de la Plaza Artigas durante el periodo comprendido entre el 15/08/2026 al 15/09/2026 para la realización de una muestra en el marco de las actividades conmemorativas del Mes de la Lactancia.
- 2) Establecer que la presente autorización se otorga sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones y condiciones que, en su caso, determine el Municipio para el adecuado uso del espacio público.
- 3) Comuníquese la presente resolución a la Dirección General de Descentralización y Participación y a la Secretaría del Municipio.

El concejo aprueba 5 / 5

[Firma]
Municipio de Sauce

[Firma]

Alejandro Suarez
Concejal
Municipio de Sauce

[Firma]
Agustin Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

CARLOS GONZÁLEZ
CONCEJAL

[Firma]
M. Florencia Gutierrez
Municipio de Sauce
Concejal

Acta N°

17/26

Resolución N°

134



Sauce, 28 de julio de 2026

VISTO: el expediente N° 2026-81-1230-00212 referente a la nota presentada por Colegio y Liceo Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

CONSIDERANDO: I) que este Concejo Municipal considera relevante apoyar instituciones educativas de Sauce.

II) que lo solicitado es acorde a la capacidad de donación del Municipio de Sauce.

III) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAUCE

RESUELVE:

1) Autorizar el apoyo económico de \$ 6.000 (seis mil, pesos uruguayos) a la Sra. Patricia Gutierrez C.I. 3.056.507-4 en calidad de Tesorera del Colegio y Liceo NSPS.

2) Se autoriza a la Tesorera a realizar el pago referido a la Sra. Patricia Gutierrez C.I. 3.056.507-4 para el alquiler de salón para su festival artístico, afectando el Renglón N° 5559; proyecto Colaboración con instituciones educativas, deportivas, sociales, culturales. Literal C.

3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.

CARLOS GONZÁLEZ
CONCEJAL
Página 1/2

Concejal

Agustín Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal

Acta N°

17/26

Resolución N°

134



Sauce, 28 de julio de 2026

4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Dirección General de Descentralización y Participación.

5) Incorpórese al libro de resoluciones.

El Concejo aprueba: 4 / 5

Alejandro Suarez
Concejal

M. Florencia González
M. Florencia González
Municipio de Sauce
Concejal

Agustin Cabrera
Agustin Cabrera
ALCALDE
Municipio de Sauce

Carlos González
CARLOS GONZÁLEZ
CONCEJAL